

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Nuestra forma de trabajar



Secretaría General
Edición 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	1/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Actuar con

**independencia, integridad
imparcialidad
y confidencialidad**

Considerar las **dimensiones éticas**
de nuestras acciones

Desempeñar con


diligencia y eficacia nuestro trabajo,
buscando la **excelencia**

Respetar a las **personas**
y al **medio ambiente**

Respetar la **IGUALDAD**
entre **mujeres y hombres**


Todas las alusiones del presente Código Ético y de Conducta referidas a empleado, trabajador, responsable, etc. deben entenderse referidas a las personas que trabajan en la Entidad en sentido neutro y sin carácter de género.

Siguiendo la recomendación del Tribunal de Cuentas nº 1545 (Informe de Fiscalización de las Medidas para la prevención, detección, y corrección del Fraude, aprobadas por las Entidades del Sector Público Estatal), en el proceso de elaboración del presente Código han participado los empleados de la Entidad y ha sido sometido a la consideración de los representantes sindicales antes de su aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	2/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Índice


● CAPÍTULO 1. Sobre el Código Ético y de Conducta de la Entidad	4
1.1. Objetivo	5
1.2. Ámbito de aplicación	6
1.3. Eficacia del Código Ético y de Conducta	6
● CAPÍTULO 2. Normativa aplicable al personal de Red.es	7
2.1. Régimen de Incompatibilidades	8
2.2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.	9
● CAPÍTULO 3. Principios generales de actuación	10
3.1. Principios éticos	11
3.1.1. Independencia, objetividad, neutralidad e integridad	11
3.1.2. Imparcialidad en las relaciones externas	12
3.1.3. Eficacia, diligencia, economía y eficiencia	12
3.1.4. Confidencialidad y secreto profesional	12
3.2. Principios de conducta	13
3.2.1. Respeto, información y transparencia	13
3.2.2. Atención de normas e instrucciones profesionales y otra normativa	13
3.2.3. Administración austera de los recursos y bienes públicos	14
3.2.4. Regalos, invitaciones o beneficios	14
3.2.5. Utilización del nombre de la Entidad	16
3.2.6. Formación y reciclaje profesional	16
3.2.7. Seguridad y salud en el trabajo	17
3.2.8. Derecho a la intimidad y protección de datos personales de los empleados	17
3.2.9. Igualdad de oportunidades y no discriminación	17
3.2.10. Respeto por el medio ambiente	17
3.2.11. Responsabilidad social	17
● CAPÍTULO 4. Interpretación y seguimiento	18
ANEXO I: Normativa	20

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO 1

Sobre el Código Ético y de Conducta



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	4/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.1. Objetivo

Red.es es una entidad pública cuya misión es impulsar la transformación digital de la sociedad española mediante iniciativas innovadoras y vertebradoras en un entorno global de colaboración con socios públicos y privados.

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir los comportamientos de los trabajadores de la Entidad, enmarcados tanto en los valores consustanciales del servicio público en general (especial responsabilidad y espíritu de servicio), como en los propios de Red.es: compromiso, trabajo en equipo, orientación al logro, excelencia técnica y profesionalidad, liderazgo e innovación.



Su objetivo es trasladar al personal de la Entidad de forma pormenorizada lo que se espera de ellos en términos de principios éticos y de conducta, teniendo la plantilla la obligación de conocer y comprender no solo los principios contenidos en el Código, sino también los valores en los que están basados.

El personal de la Entidad deberá observar en todas sus actuaciones como trabajador de la misma, los principios, morales, éticos y de conducta contemplados en este Código, y ayudar a los demás empleados a dicha observancia. Asimismo, como trabajadores individuales, el presente Código les anima a informarse o a manifestar cualquier problema e inquietud a través de los canales apropiados.

Aunque el Código provee una amplia gama de consejos acerca de los patrones de integridad y conducta laboral esperados, no puede contemplar todas las situaciones posibles. Por consiguiente, no supone eludir la responsabilidad de cada empleado, que deberá consultar acerca de la conducta laboral concreta no contemplada en este Código.

Este Código está alineado con la misión, visión y valores de Red.es, sirviendo de guía para todos aquellos profesionales que tengan relación con la Entidad, dentro de un entorno complejo y variable en el que desarrollamos nuestra actividad.

El Código de Conducta es un elemento clave de las organizaciones en la lucha contra la corrupción y la mejora de la gobernanza. e innovación.

Es por ello que toda la Entidad colaborará en la correcta implementación del presente Código, para que los valores éticos en él contenidos queden impregnados en toda la organización.

La finalidad del Código es establecer unas bases de comportamiento ético y las pautas de actuación conforme al mismo. Los principios establecidos en el Código se verán reflejados en las relaciones entre personal empleado y personal directivo, y de los mismos con empresas, clientes, proveedores y otros organismos de la Administración con ocasión del desarrollo de la actividad de Red.es.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	5/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Conducta es de aplicación y vincula a todo el personal vinculado contractualmente a Red.es, sin excepción, cualquiera que sea su cargo, responsabilidad o ubicación geográfica, así como a la persona que ocupe la presidencia y a los integrantes del Consejo de Administración, los becarios y el personal en prácticas o en período de formación.

El presente Código Ético y de Conducta está inspirado, entre otras, en las siguientes fuentes (disponibles para consulta en la Intranet de la Entidad):

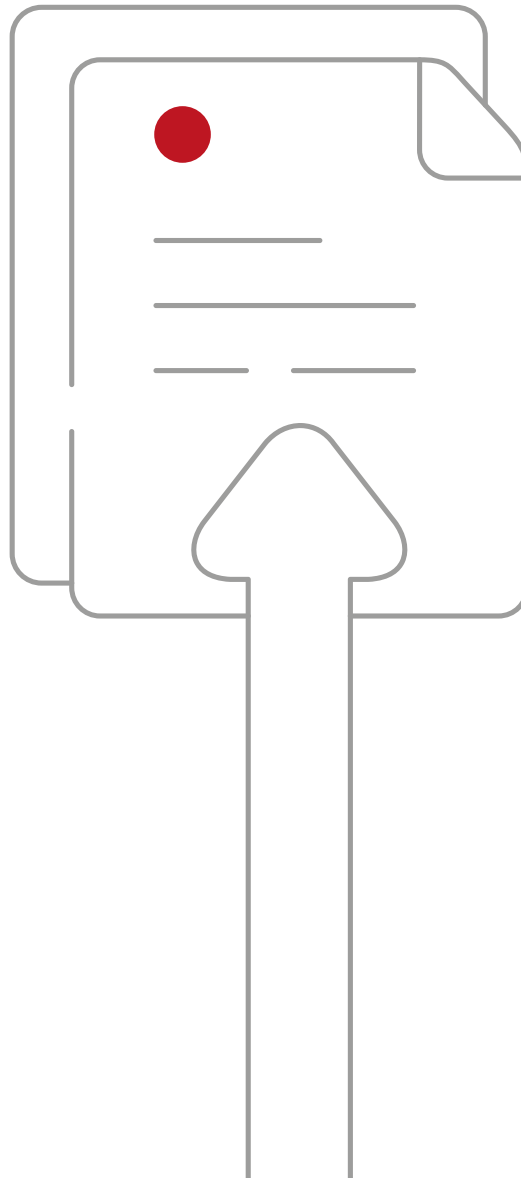
- ✓ Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015).
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015).
- ✓ Sistema de Integridad de la Administración General del Estado. Sin carácter normativo, facilita orientaciones y proporciona directrices, con recomendaciones y propuestas de buenas prácticas.


1.3. Eficacia del Código Ético y de Conducta

Los principios generales de comportamiento comprendidos en el presente Código se enmarcan dentro de la facultad de la Dirección de establecer las reglas y normas para desarrollar la actividad de la Entidad, estando, por tanto, el personal de la Entidad obligado a su cumplimiento, sin perjuicio de que cualesquiera conductas que contraríen estos principios generales puedan ser constitutivas de infracciones tipificadas y sancionadas en las disposiciones legales que sean de aplicación, por lo que, en ningún caso, este Código de Conducta y Ética profesional sustituye, deroga, o limita los efectos del régimen disciplinario contenido en las normas legales y convencionales de aplicación al personal de la Entidad.

El personal de la Entidad no está obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarios a dichos principios generales de comportamiento o a las disposiciones legales vigentes.

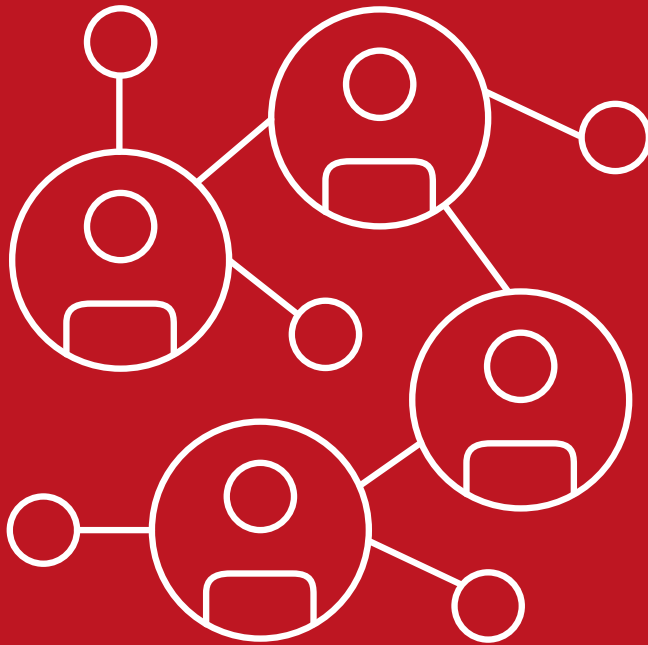
Los principios y reglas de este Código Ético y de Conducta no excluyen, desplazan ni afectan a la plena aplicación de las normas jurídicas cuyo cumplimiento sea exigible a los empleados de la Entidad en cada caso.




Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	6/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO 2

Normativa aplicable al personal de Red.es



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	7/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Red.es considera como una de las prioridades en los objetivos de la Entidad, el cumplimiento de la normativa aplicable a su actividad. En este ámbito y por razón de su actividad, Red.es es especialmente cuidadosa en prevenir y combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, habiendo establecido normativa interna específica en estos ámbitos y fijando una tolerancia cero al incumplimiento de la normativa interna y externa en dichos ámbitos.

El personal de Red.es será informado de los cambios normativos que se produzcan y recibirá formación de manera periódica.

Red.es se reserva el derecho a recurrir a cuantas instancias fuere oportuno las decisiones o resoluciones legales, judiciales o administrativas que contravengan sus intereses. La Entidad respeta y acata las resoluciones judiciales y administrativas que se dicten al respecto.

Cualquier duda fundamentada que sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente pudiera surgir, se consultará con Secretaría General.

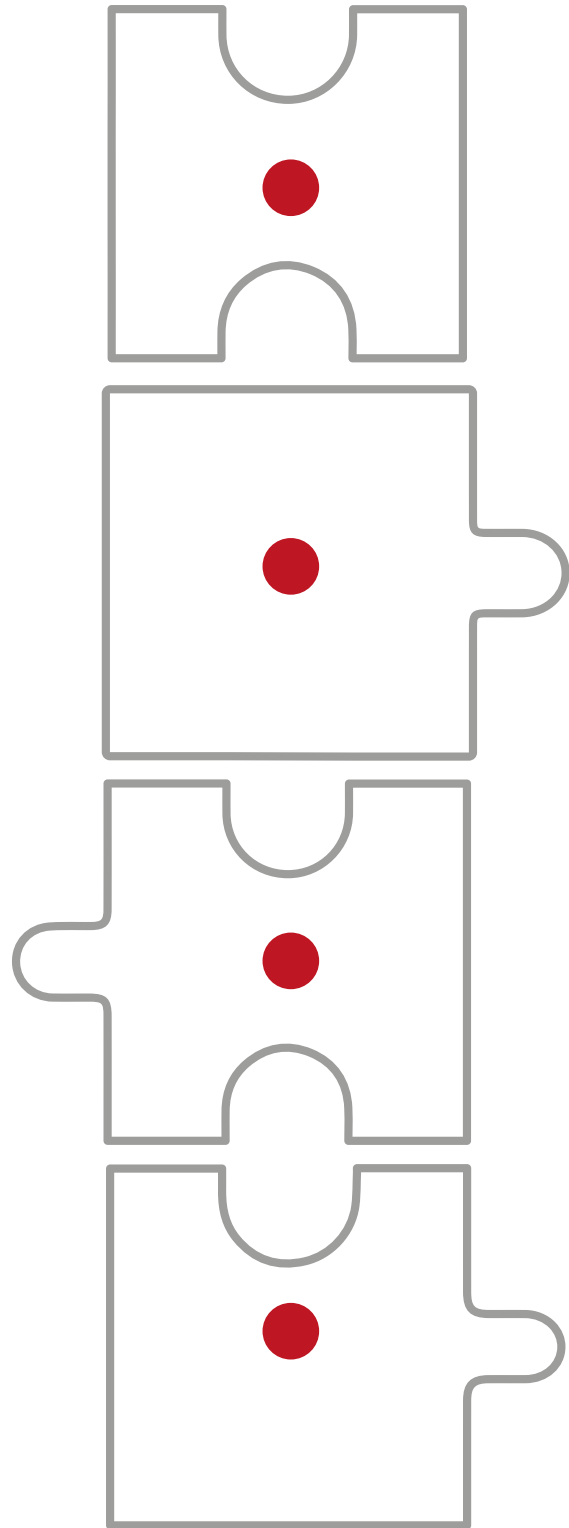
El Personal actuará en base a la normativa que resulte de aplicación en cada caso, a las políticas internas aplicables, pero siendo consciente de que estas normas, leyes, reglamentos y políticas no regulan todos los patrones de comportamiento. Es por ello que cuenta con un Código Ético y de Conducta para todos los profesionales de Red.es, que está basado en sus valores.

Cada uno de los empleados en Red.es tiene la obligación de conocer y comprender no solo las directrices del Código Ético y de Conducta, sino también los valores en los que está basado.

2.1. Régimen de Incompatibilidades

El personal de la Entidad está sometido al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. También está sometido a este régimen el personal ligado a la Entidad mediante un contrato de Alta Dirección de los regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Por otra parte, a la persona que ocupe la dirección general le resulta de aplicación la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

La prestación de servicios en Red.es es incompatible con toda actividad laboral al margen de la Entidad, tanto en el sector público como en el privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes asignados o comprometer la imparcialidad e independencia.



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	8/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Red.es, como Entidad Pública Empresarial, está comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, cuyo objetivo principal es incrementar la transparencia en la actividad pública.


En materia de información institucional, organizativa y de planificación, la Ley exige la publicación de información relativa a las funciones que desarrollan las entidades, la normativa que les resulta de aplicación y su estructura organizativa, sus instrumentos de planificación y la evaluación de su grado de cumplimiento, así como información de relevancia jurídica y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la Administración y la ciudadanía, proporcionando una mayor seguridad jurídica.

Igualmente, en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística (disponible en <https://www.red.es/es/sobre-nosotros/transparencia-y-buen-gobierno>), la Ley establece un amplio catálogo de datos que debe ser accesible a la ciudadanía. Por último, establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso.

Por otra parte, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, señala que un alto cargo, por la responsabilidad que conlleva y la relevancia de las funciones que desempeña, solo puede ser ejercido por personas que, constatada su competencia personal y profesional, respeten el marco jurídico que regule el desarrollo de su actividad. En este sentido, esta ley se fija el objetivo de garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.

En su artículo 3 dispone que el ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia de los principios de servicio al interés general, integridad, objetividad, transparencia y responsabilidad y, por último, austeridad. Su desarrollo y las responsabilidades inherentes a su eventual incumplimiento se regularán por las normas vigentes sobre buen gobierno en su correspondiente ámbito de aplicación.



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	9/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO 3

Principios generales de actuación



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETdyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	10/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETdyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la normativa que les resulte de aplicación en cada caso, deben desempeñar con diligencia las tareas que tienen asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como actuar con arreglo a los siguientes principios éticos y de conducta: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que son los fundamentos que inspiran el presente Código de Ética y Conducta de la Entidad, conforme a lo regulado en los capítulos siguientes.

La conducta del personal de la Entidad se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Cada uno de los empleados en Red.es tiene la obligación de conocer y comprender no solo las directrices del Código Ético y de Conducta, sino también los valores en los que está basado.

3.1. Principios éticos

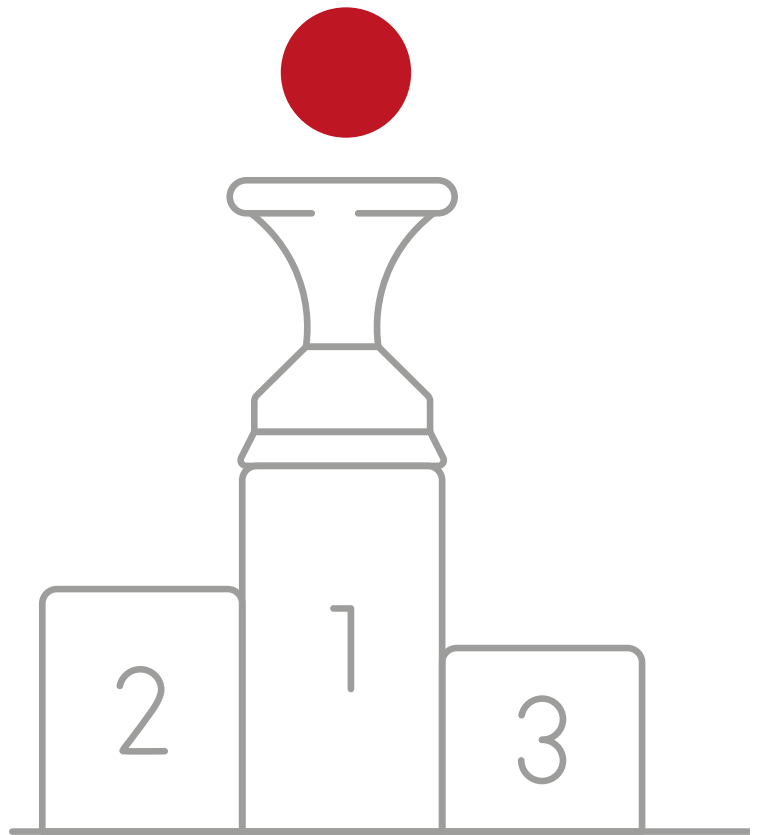
La conducta ética supone actuar con independencia, integridad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo de la actividad profesional diaria.

3.1.1 Independencia, objetividad, neutralidad e integridad

La independencia profesional obliga al empleado de la Entidad a actuar con integridad y objetividad, y, por tanto, a excluir siempre las conductas arbitrarias en el ejercicio de sus funciones. Sus actuaciones deben regirse por criterios profesionales, de forma que se obvien en todo momento las consideraciones personales.

Los conflictos de interés surgen cuando las personas tienen intereses personales o privados que afectan al desarrollo imparcial u objetivo de sus deberes. En todo caso, se actuará dando prioridad a los intereses de la Entidad, debiendo abstenerse en aquellos asuntos en los que se pudiera tener un interés personal.

El personal de la Entidad ajustará su actuación a los principios de diligencia y buena fe para con la Entidad, sus superiores, compañeros y subordinados. Respecto de las entidades públicas y privadas con las que se relacionen profesionalmente, actuarán cumpliendo lo que exigen las leyes y lo que se espera de un comportamiento honesto. Se reconocerán los intereses de la Entidad como propios y se procederá con imparcialidad. El personal de la Entidad actuará con integridad y no aceptará ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o jurídicas.



Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	11/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.2. Imparcialidad en las relaciones externas

- a) Se evitará cualquier clase de interferencia o influencia de empresas, entidades, proveedores o terceras personas o entidades, que pueda alterar la imparcialidad y la objetividad profesional de los trabajadores de la Entidad en el desempeño de su trabajo. Esta obligación afecta de modo especial a las personas que evalúan empresas y proyectos, y/o participan directamente en la tramitación de los procedimientos de Red.es.
- b) El personal de la Entidad se abstendrá de intervenir en la tramitación de los procedimientos en que tengan intereses personales (propios, de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta), y, en general, evitarán que dichos intereses influyan en las decisiones que adopten en nombre de la Entidad.
- c) El personal de la Entidad actuará bajo el principio de neutralidad y no influirán en la agilización sin justa causa de un trámite o procedimiento cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato, o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- d) También deberá abstenerse si tiene relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o le hayan prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- e) Para salvaguardar la debida independencia y objetividad con la que se debe actuar frente a terceras personas o entidades, el personal de la Entidad deberá informar a su superior jerárquico de inmediato y por escrito de aquellas circunstancias que puedan afectar a su actuación independiente.

El superior jerárquico elevará la situación de conflicto de interés al Comité de *Compliance* mediante escrito que recoja además su propuesta de resolución y, tras consulta con este órgano, comunicará por escrito a la persona afectada si considera que existe un conflicto de intereses. En caso afirmativo, el Comité de *Compliance* ordenará que se abstenga de toda intervención en el asunto, pudiendo adoptar cuantas medidas sean oportunas al efecto.

3.1.3. Eficacia, diligencia, economía y eficiencia

Los empleados de la Entidad procurarán la consecución del interés general y contribuirán al cumplimiento de los objetivos de la Entidad, poniendo de su parte toda la capacidad profesional y el esfuerzo personal necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

Asumirán las responsabilidades de su competencia y cumplirán con diligencia los trabajos y tareas que les encomienden, cumpliendo la jornada y el horario de trabajo establecidos.

Asimismo, garantizarán la constancia y permanencia de los documentos de trabajo, para su transmisión y entrega a otros compañeros que los puedan precisar con motivo de su quehacer profesional.

3.1.4. Confidencialidad y secreto profesional


En el marco de su actuación profesional, el personal de la Entidad se desenvolverá, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceras personas o entidades, bajo el estricto deber de confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de Red.es.

Los trabajadores de la Entidad guardarán secreto sobre las materias de carácter sensible, las declaradas confidenciales por la Dirección u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo o puesto, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Este principio, al que tras el cese de la condición de empleado de la Entidad le serían aplicables las normas legales que en esta materia resulten de aplicación, se concreta en:

- **Secreto Profesional:** mantener el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la Entidad y su personal, así como de las empresas o entidades con las que trabaja, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Entidad o de su personal. No se podrá facilitar dicha información, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto expreso de la Ley.

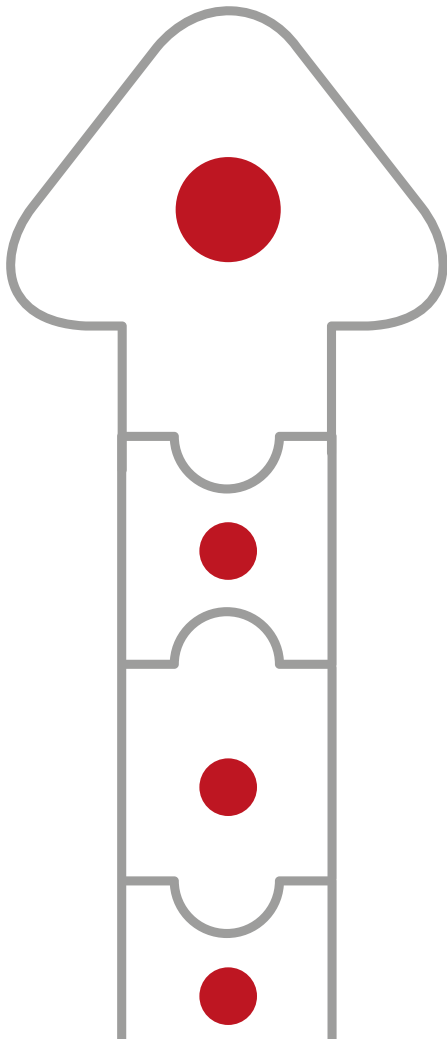
Igualmente, la plantilla está obligada al secreto profesional respecto de aquellos datos de carácter personal relativos a personas físicas que la Entidad ponga a disposición de su personal, y a mantener bajo el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, revelarla o ponerla a disposición de terceras personas o entidades, ni total ni parcialmente. Además, tras la terminación de la relación laboral, se mantendrá la obligación de secreto profesional y se devolverá inmediatamente cualquier soporte o documento en el que conste información confidencial o algún dato de carácter personal, o la destruirá siguiendo los procedimientos de seguridad para el borrado de información establecidos por Red.es.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	12/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El trabajador se compromete a mantener sigilo sobre los asuntos que conozca por razón de su prestación de servicios en la Entidad. La divulgación de informaciones relativas a dichos asuntos, cuando no tengan causa legal o estén debidamente autorizadas, podrá ser considerada un incumplimiento contractual.

- Propiedad intelectual: no se podrán utilizar para fines propios, o de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes o contenidos o dispositivos similares, creados, desarrollados o perfeccionados en la Entidad, dado que Red.es conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- Conocimientos y formas de hacer: mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento y procedimientos internos fuera del ámbito de la Entidad.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma, deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, al Responsable de Cumplimiento Normativo.



3.2. Principios de conducta

Los principios de conducta suponen actuar con responsabilidad, diligencia, respeto y ejemplaridad en el desarrollo de la actividad profesional diaria.

3.2.1. Respeto, información y transparencia

El personal de la Entidad prestará la debida atención y tratarán con respeto a las personas y entidades públicas o privadas con las que se relacionan, así como a sus superiores, subordinados o a los compañeros. Esto debe tener reflejo tanto en el trato personal como en el profesional, y en la corrección en los comportamientos.

Asimismo, dentro de su ámbito de actuación, informarán a terceros sobre aquellas materias o asuntos que por norma legal tengan derecho a conocer y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha información será clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales que correspondan.

En su relación con las entidades y empresas, la conducta de los trabajadores de la Entidad tendrá como guía la eficiencia y la profesionalidad, orientando sus actuaciones a la prestación de un servicio eficaz.

La relación con los proveedores se realizará sobre la base de su carácter de colaboradores de Red.es, por lo que el trato ha de ser correcto y siempre dentro del marco legal. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro, compensación o pago fuera del contrato firmado. Asimismo, el personal de la Entidad no utilizará su posición para obtener ventajas personales.

3.2.2. Atención de normas e instrucciones profesionales y otra normativa

Los empleados de la Entidad cumplirán las instrucciones y órdenes profesionales de sus superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico o de este Código, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de la instancia jerárquica superior.

Igualmente, cumplirán con la normativa interna y externa aprobada por la Dirección; para ello, el personal de la Entidad debe mantenerse informado de las nuevas circulares, instrucciones, normas y procedimientos internos enviados a la plantilla por correo electrónico y publicados en la Intranet de la Entidad, así como de sus modificaciones, debiendo asistir a la formación que se imparta al respecto de carácter obligatorio.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	13/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2.3. Administración austera de los recursos y bienes públicos

El personal de Red.es utilizará los recursos y bienes de la Entidad con austeridad y exclusivamente para fines profesionales, debiendo velar por su cuidado y conservación. Tampoco los utilizará en provecho propio o de personas allegadas.

- a) Se deberá tener absoluto respeto y cuidado en el uso de las dependencias, instalaciones, equipos informáticos y electrónicos en general, mobiliario, instrumentos de trabajo y de más elementos propiedad de la Entidad.
- b) La Entidad es titular de la propiedad o de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, dentro de su actividad laboral o en base a las facilidades informáticas de la Entidad, sin que éstos puedan utilizarlos para fines particulares ni para cualquier otra finalidad ajena a Red.es, replicarlos, cederlos ni valerse de los mismos para obtener un beneficio.
- c) El personal de la Entidad deberá respetar el criterio de confidencialidad estricta en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas, aplicaciones, procedimientos, conocimientos y, en general, tecnología y "know-how", cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Red.es.
- d) La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la Entidad pone a disposición del personal para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, y a un uso responsable excluyendo cualquier acción o función informática contraria a las instrucciones o intereses de la Entidad. El personal deberá respetar las garantías de control, acceso y uso establecidas por la Entidad.
- e) Las comunicaciones vía correo electrónico se producen en un entorno abierto que no permite garantizar la confidencialidad de las mismas. Adicionalmente, en su uso, el personal debe ser consciente de la utilización que del nombre de la Entidad se hace, y en este sentido, deberá actuar en consecuencia.
- f) Las claves individuales de acceso a cualquier sistema informático de la Entidad deberán ser tratadas de forma estrictamente confidencial.

La identidad de usuario y la contraseña para los sistemas operativos y aplicaciones tienen carácter personal; legitiman al usuario en el sistema y le dan acceso a su ámbito autorizado.

- g) El personal no podrá instalar o utilizar en los equipos informáticos que la Entidad pone a su disposición programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal

o que puedan dañar los sistemas o perjudicar los intereses de la Entidad, de las empresas o de terceras personas. En el caso de que sea necesaria la instalación de un nuevo programa o sistema informático, tendrá que realizarse a través del Área de Sistemas.

- h) El uso de las herramientas de inteligencia artificial (IA) puestas a disposición del personal por Red.es, se ajustará a los principios recogidos en las normas internas aprobadas al respecto. No será posible utilizar sistemas de IA no proporcionados por la Entidad.
- i) Los gastos en los que incurra el personal de la Entidad como consecuencia de su actividad profesional se realizarán bajo criterios de eficiencia y racionalidad, debiendo atenerse a lo establecido en la normativa interna en esta materia y siguiendo los procedimientos de autorización fijados.

3.2.4. Regalos, invitaciones o beneficios

Se entiende por regalos, atenciones, cortesías, invitaciones o actos de hospitalidad: bienes o servicios, comidas, uso de vehículos u hoteles, entradas a eventos, gastos de viaje, descuentos o equivalentes a efectivo (tarjetas o vales de regalo).

Se entiende por prácticas de cortesía normales las atenciones y detalles de valor económico moderado que, además, son consideradas habituales en el sector en el que Red.es se desenvuelve.

A título ejemplificativo y no exhaustivo, se consideran prácticas normales de cortesía las siguientes:

- ✓ los regalos corporativos con logotipo o de cualquiera de sus acciones o programas (p.ej. bolígrafos, camisetas, paraguas, etc.);
- ✓ los artículos promocionales o souvenirs con marca;
- ✓ el material empleado en reuniones, seminarios, jornadas o congresos (p.ej. bolígrafos, cuadernos, carpetas, carteras, etc.)

Se establece, **con carácter general** y de acuerdo con el artículo 54.6 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que los empleados de Red.es rechazarán "cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía". El punto 6.º del artículo 26 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), que establece que **los altos cargos** "No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente". Delimitar cuáles son los usos habituales, sociales y de cortesía no es sencillo.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	14/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La OCDE propone una lista de verificación para que los empleados públicos reflexionen sobre las implicaciones potenciales de recibir un regalo.

Esta lista prescriptiva disminuye el potencial de confusión a cuatro preguntas sencillas reducidas a una nemotecnia (*Genuine, Independent, Free, Transparent, GIFT*, por sus siglas en inglés) para hacer de estas evaluaciones algo más sencillo de recordar:

<p>Genuino</p> <p>¿Este regalo genuinamente se me entrega por apreciación sobre algo que hice en mi papel de empleado público y no por algo que fue solicitado o fomentado por mi persona?</p>	<p>Independiente</p> <p>Si acepto este regalo, ¿una persona razonable tendría dudas sobre mi independencia en el desempeño de mi trabajo en el futuro, especialmente si la persona responsable de dar este regalo está involucrada en o se ve afectada por una decisión que yo pudiera tomar?</p>
<p>Libre</p> <p>Si acepto este regalo, ¿me sentiría libre de la obligación de hacer algo a cambio para la persona responsable del regalo, para su familia, amigos o socios?</p>	<p>Transparente</p> <p>¿Estoy preparada o preparado para declarar este regalo y de dónde viene, de manera transparente, a mi organización y sus clientes, a mis colegas profesionales, y a los medios y el público en general?</p>

Por consiguiente, el personal de Red.es no debe requerir ni puede aceptar, directa o indirectamente, regalos, atenciones, hospitalidades, servicios u otra clase de favores o beneficios -incluso aquellos que puedan ser considerados de mera cortesía- que impliquen una ventaja de tipo económico, legal o profesional o que puedan afectar a su objetividad o influir en el proceso de toma de decisiones o la participación en ellas en aquellos asuntos que sean de su competencia, ya sea para sí mismo o para su círculo personal o familiar.

El personal de Red.es no podrá ofrecer o aceptar regalos, hospitalidades y atenciones salvo en las siguientes circunstancias:

- Cuando se trate de regalos de valor modesto o con valor simbólico.
- En ningún caso, podrá ofrecerse o aceptar dinero en efectivo o equivalente (vales o tarjetas regalo, billetes de lotería...).
- Únicamente podrán ofrecerse o aceptar regalos u otro tipo de atenciones que no vulneren la legalidad vigente o si no están prohibidos en el marco de un contrato vigente. No se aceptarán u ofrecerán regalos hechos en forma de servicios o beneficios (por ejemplo, promesa de empleo o de recibir un premio o condecoración).

En concreto:

- a) El personal de la Entidad no aceptará ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja

injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

- b) De igual forma, rechazará cualquier regalo, que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal (que contempla como figura delictiva la recepción de regalos, bajo el delito de cohecho regulado en el Título XIX).
- c) Aquellos que quien los recibe sabe que están prohibidos por la organización de quien los hace.
- d) Los que razonablemente puedan dar la apariencia de condicionar la toma de decisiones o generar la percepción de que quien los hace tiene derecho a un trato preferente o a obtener unas condiciones más favorables, generándose, en su reciprocidad, la impresión de que surge la obligación implícita de una determinada e ilegítima actuación de los empleados.
- e) Con independencia de su importe o naturaleza, cualquier invitación, regalo o atención que, por su frecuencia, características o circunstancias, pudiera ser interpretado, por un observador objetivo, como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor.
- f) En aquellos casos en los que se participe de algún modo en procedimientos de contratación, de concesión de ayudas y subvenciones o de firma de convenios, con carácter general, se rechazará cualquier tipo de regalo o invitación de personas físicas o jurídicas incurso en dichos procesos.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	15/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

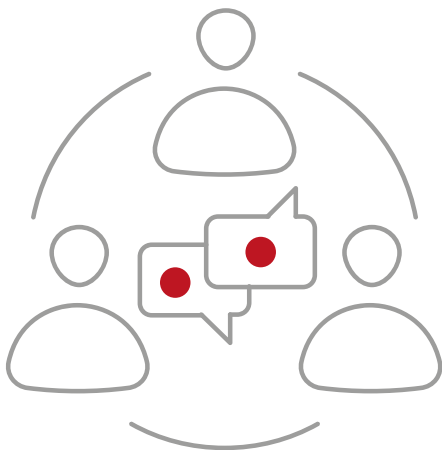


- g) A los efectos del Código, no tendrán la consideración de beneficio o privilegio personal la asistencia a presentaciones y actos sociales relacionados con el puesto de trabajo, la participación en foros técnicos, congresos, seminarios y otro tipo de actividades formativas que hayan sido debidamente autorizadas, así como las invitaciones a comidas profesionales. Asimismo, cuando asistan como ponentes a reuniones profesionales, congresos, convenciones, seminarios y eventos similares, podrán recibir una remuneración y la compensación de los gastos de viaje y, en su caso, alojamiento. La asistencia, será autorizada por el director del que aquel dependa.
- h) La Entidad y su personal han de asegurar la oportuna difusión de este criterio entre las entidades, empresas y proveedores con los que se relacionan.
- c) La participación de empleados en representación de la Entidad, como organizadores, conferenciantes, ponentes o moderadores en cursos, clases, seminarios y foros similares, requerirá la autorización previa del Director/a correspondiente. Cuando se expongan opiniones personales, se deberá subrayar que los puntos de vista expresados son los personales del que habla y que no reflejan, necesariamente, los de Red.es.
- d) El mismo requisito se aplicará a la publicación de libros de carácter técnico, artículos en prensa o participación de los empleados en calidad de tales en chats, foros de comunicación y otros sitios de Internet. Si estos chats o foros han sido promovidos o se celebran en sitios o páginas de la Entidad, el personal de la Entidad deberá evitar cualquier opinión, información, declaración o referencia que pueda comprometer la imagen, el criterio o la información reservada de la Entidad o de las entidades y empresas con las que trabaja.

El personal de la Entidad deberá informar a sus superiores cuando alguna persona o entidad les ofrezca regalos o invitaciones que puedan menoscabar los principios éticos y de conducta establecidos. Rechazarán y devolverán cortésmente los regalos que hayan recibido y que incumplan lo dispuesto en este Código. En caso de resultar imposible su devolución informarán a su superior jerárquico quien lo pondrá en conocimiento del Área de Cumplimiento Normativo (cumplimientonormativo@red.es). El Comité de Compliance procederá a darle el destino más adecuado según la naturaleza del obsequio.

3.2.5. Utilización del nombre de la Entidad

- a) Queda expresamente prohibida la utilización del nombre de la Entidad para el desarrollo de actividades y operaciones para las que no se esté autorizado, es decir, aquellas que no se encuadren dentro de las funciones propias de la Dirección o área de trabajo a que se pertenece.
- b) El personal de Red.es desarrollará las actividades y funciones para las que está autorizado en nombre de la Entidad de una forma profesional y eficiente, y evitará poner en entredicho la imagen y credibilidad de la Entidad o causar un perjuicio económico.



Como resumen de este apartado:

- I. En ningún caso podrá utilizarse información reservada.
- II. Cuando en el ejercicio de estas actividades se expongan criterios relativos a materias que pertenezcan al ámbito de competencias de la Entidad y representen una opinión personal, deberá hacerse constar tal circunstancia de forma expresa.
- III. Cuando en el ejercicio de estas actividades se expongan criterios relativos a materias que pertenezcan al ámbito de competencias de la Entidad y representen una opinión personal, deberá hacerse constar tal circunstancia de forma expresa.

3.2.6. Formación y reciclaje profesional

Red.es promueve la formación de sus profesionales. Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades, el desarrollo de una carrera profesional y contribuyen a la consecución de los objetivos de la Entidad.

Sin perjuicio de las obligaciones de Red.es, en su condición de empleador, en materia de formación los empleados de la Entidad mostrarán sus mejores esfuerzos y total disposición en aras a mejorar su propia formación y, en su caso, la de sus colaboradores, con el fin alcanzar la mayor eficacia en la realización de sus funciones y tareas.

Los trabajadores de la Entidad, apoyados por sus superiores, intentarán mantenerse actualizados en su área técnica de trabajo, buscando la mejora continua y la excelencia profesional a través del conocimiento puntual y concreto del "estado del arte" del área de trabajo que tengan asignada, al objeto de lograr el desempeño óptimo de sus tareas que permita alcanzar la máxima eficiencia y calidad en el servicio prestado.

Por su parte, los empleados de la Entidad pondrán en conocimiento de sus superiores las propuestas formativas

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34
Observaciones		Página	16/23
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que consideren adecuadas para su reciclaje y desarrollo profesional, al objeto de mejorar el desempeño de las funciones que tengan asignadas.

3.2.7. Seguridad y salud en el trabajo

El personal de Red.es estará informado de los riesgos que entraña su puesto de trabajo, de los sistemas de protección y su utilización, así como de las actuaciones y modo de evacuación en caso de emergencia.

Asimismo, cumplirán la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo y participarán activamente en los ámbitos en los que su colaboración sea necesaria:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales: cumplirán las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la Entidad ponga a su disposición.
- Plan de Emergencia: cumplirán con la normativa específica, y formarán parte activa, en su caso, de los equipos de Primera Intervención (EPIS) o de Alarma y Evacuación (EAES).
- Otros planes de contingencia que, por razones de salud pública, fuerza mayor o de otra índole sea necesario implementar: cumplirán las normas que se faciliten sobre la materia.

Igualmente, el personal de Red.es estará obligado a cumplir con la normativa interna en materia de seguridad del edificio (control de accesos de personas y vehículos) e informática (directrices sobre el uso de equipos, programas y servicios informáticos).

3.2.8. Derecho a la intimidad y protección de datos personales de los empleados

Red.es respeta el derecho a la intimidad de sus empleados, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, utilizando los mismos de acuerdo con los principios de licitud, lealtad, transparencia y minimización, empleándose su tratamiento de acuerdo con los fines legítimos establecidos. No se podrán tratar o ceder datos personales a terceros, salvo consentimiento expreso o clara acción afirmativa de los interesados, o en aquellos casos en los que lo exija el cumplimiento de una obligación contractual, legal, o el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas o si existiera otra base legal que lo fundamente.

La Dirección de Red.es cumplirá los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que le remitan el personal y profesionales vinculados a la empresa así como otros interesados.

Se garantizará en materia de datos personales el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, opo-

sición, portabilidad, así como la limitación a las decisiones individualizadas, así como el ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar ante el Delegado de Protección de Datos y/o la Autoridad de Control.

3.2.9. Igualdad de oportunidades y no discriminación

La Entidad proporcionará las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando, en todo momento, la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, ideología, religión, orientación sexual, estado civil o condición social.

En materia de prevención de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.

3.2.10. Respeto por el medio ambiente


La Entidad mantendrá un compromiso activo con el medio ambiente, para lo que contará con la participación activa de su plantilla, cumpliendo las exigencias legales en esta materia, comprometiéndose con los programas medioambientales que puedan ponerse en marcha y actuando con la máxima diligencia en la subsanación de errores que puedan producir un daño. Los trabajadores de la Entidad contribuirán a tal fin con su actuación responsable, concretada en actuaciones tales como el reciclado de material (papel, envases) o la evitación de la impresión masiva de documentos.

3.2.11. Responsabilidad social

El objetivo de la Entidad es el desarrollo de la Sociedad de la Información y el impulso de la transformación digital de la sociedad española desarrollando iniciativas y proyectos de digitalización y desarrollo tecnológico en diferentes ámbitos de la economía, los servicios públicos, la ciudadanía, las infraestructuras y la internacionalización de empresas. Con este fin, la Entidad diseñará todos sus procedimientos y desarrollará sus actividades.

La Entidad evitará participar en actividades o en la compra de determinados suministros o servicios en los que pueda estar implícita la limitación de derechos y libertades.


Asimismo, buscará la actuación socialmente responsable dentro de la ley, las costumbres y tradiciones de nuestro país.

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	17/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO 4

Interpretación y seguimiento



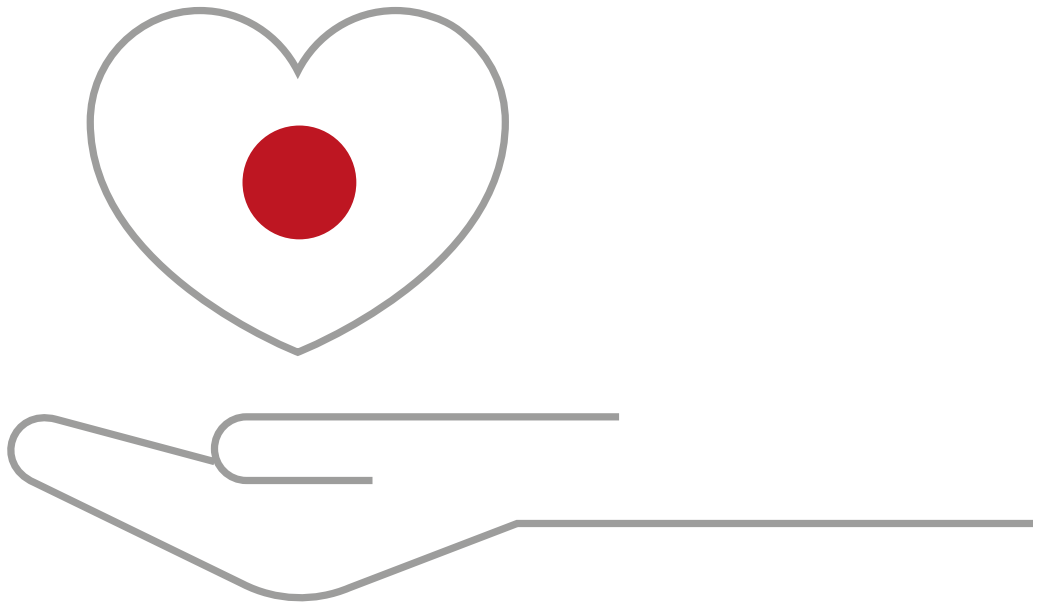
Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	18/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


A través del área de Cumplimiento Normativo se canalizarán las consultas y comunicaciones a que se refiere el presente Código. Asimismo, dicha área será la encargada de recibir la comunicación sobre posibles incumplimientos.

La Dirección de la Entidad velará por la difusión, correcta interpretación, aplicación, cumplimiento y respeto de los principios que informan el presente Código Ético y de Conducta. Igualmente, realizará el seguimiento del grado de cumplimiento de lo establecido, al objeto de detectar las inobservancias que se puedan producir, así como de proponer las modificaciones o reglas complementarias que la experiencia o los cambios de normativa aconsejen adoptar.

El Código Ético y de Conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la Entidad y a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la misma y en todo caso, cuando se produzcan cambios normativos que le afecten.

Todos los profesionales que se incorporen a la Entidad deberán aceptar expresamente los principios, valores y las normas de actuación establecidas en el presente Código.




Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	19/23	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

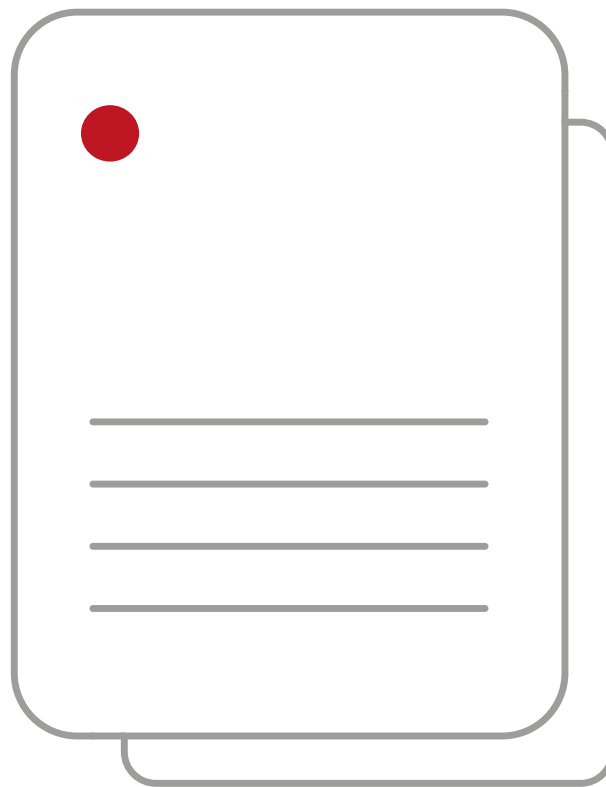
Normativa




Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETdyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	20/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETdyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Normativa en vigor vinculada al Código Ético y de Conducta de la Entidad:

- 1) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 2) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 3) Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.
- 4) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 7) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 8) Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- 9) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.




Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	21/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Actuamos PROFESIONALMENTE,
fomentamos LA EFICIENCIA y
nos comprometemos
con nuestra actividad

Colaboramos y
somos **proactivos**
en nuestra manera de actuar

Mantenemos
nuestra **reputación**
y la de nuestros GRUPO DE INTERÉS

Respetamos a las **personas**
y al **medio ambiente**

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Nuestra forma de trabajar



Secretaría General
Edición 2024



red.es

Código Seguro De Verificación	u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	19/12/2024 11:00:34	
Observaciones		Página	23/23	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/u6Ywi85aA1OuNWETDyovnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			